

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC).

Habiéndose advertido error material y/o aritmético en el anexo 2º “PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN” de la Resolución de esta Delegación Territorial, de 15 de diciembre de 2.021, de concesión de subvenciones, correspondiente a la línea de referencia y que afecta a la determinación de las cuantías de las partidas correspondientes al proyecto presentado por el Ayuntamiento de **Jimena de la Frontera** en cuanto a lo indicado en la solicitud presentada por dicha Entidad Local con fecha 1 de junio de 2.021; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error mencionado.

En concreto, se modifican en el referido anexo 2º, para el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, los apartados “PRECIOS UNITARIOS” y “PRESUPUESTO PARTIDA” en los términos que seguidamente se indican, permaneciendo inalterados los restantes apartados de dicho anexo y, significadamente, los correspondientes a “BASE IMPONIBLE”, “IVA” y “TOTAL” (subvención concedida).

De este modo,

Donde dice:

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0011		
SOLICITANTE	AYTO. DE JIMENA DE LA FRTA		
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora a) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos turísticos		
OBJETO	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONJUNTO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL		
PREUPUESTO ACEPTADO	30.000,00	SUBVENCIÓN	30.000,00
INICIO EJECUCIÓN	02/01/2022	FIN EJECUCIÓN	30/06/2022
FIN JUSTIFICACIÓN	30/09/2022		
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.		
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:			
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC			
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español			
II.F) Contempla medidas para la reducción del impacto ambiental			
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género			
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados			
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
1-COMPILACIÓN DE DATOS			578,51
2-REDACCIÓN DE LA GUÍA			2.231,40

Plaza Asdrúbal, S/N, edificio Junta de Andalucía, 11071 - Cádiz

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	21/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPL8BVF4CJZEXAQAD6T7GK5NBj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

